Folleto **Nº Registro Fondo CNMV: 90**

CLASE B, participación del fondo MIRALTA PULSAR FIL

Fondo Anteriormente denominado: RENTAMARKETS PULSAR FIL
Fondo no armonizado

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

Previa a la celebración del contrato, deberá entregarse el último informe semestral publicado, excepto en el caso de renovaciones de fondos con objetivo concreto de rentabilidad a vencimiento garantizado o no, el documento con los datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto, que contiene el Reglamento de Gestión y los últimos informes anual y, en su caso, trimestral publicados. Todos estos documentos pueden solicitarse gratuitamente y ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora o de la entidad comercializadora así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

Advertencias efectuadas por la CNMV: *Se recomienda la lectura del folleto completo del FIL. ESTE FONDO PUEDE INVERTIR UN PORCENTAJE DEL 100% EN ACTIVOS DE RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA, POR LO QUE TIENE UN RIESGO DE CRÉDITO MUY ALTO.*

DATOS GENERALES DEL FONDO

Fecha de constitución del Fondo: 24/11/2020
Gestora: MIRALTA ASSET MANAGEMENT SGIIC, SAU
Depositario: CACEIS BANK SPAIN S. A.
Auditor: DELOITTE, S. L.

Fecha de registro en la CNMV: 22/01/2021
Grupo Gestora: GRUPO MIRALTA
Grupo Depositario: CREDIT AGRICOLE

POLÍTICA DE INVERSIÓN

Categoría: Fondo de Inversión Libre. RENTA FIJA EURO.

Plazo indicativo de la inversión: Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a 8 años y 3 meses prorrogables a 11 años. a contar desde la inscripción del fondo en la CNMV.

Objetivo de gestión: Obtener entorno al 6% de rentabilidad neta media anual, no garantizada para suscripciones realizadas antes de la fecha del Primer Cierre. Para suscripciones posteriores, la rentabilidad podrá variar.

Política de inversión:
Se invertirá prácticamente el 100% de la exposición total en financiaciones a medio/largo plazo de maquinaria industrial fundamental para la actividad de pequeñas
y medianas empresas del sector industrial. Este porcentaje se cumplirán al final del Período de Inversión.
La financiación se realizará mediante operaciones de Sale & lease-back para maquinaria existente en el balance de la empresa y de forma minoritaria mediante arrendamiento financiero en forma de compra y posterior arrendamiento de nueva maquinaria. Los activos financieros del FIL serán préstamos con un colateral o garantía (la máquina objeto de financiación y arrendamiento) por los que la empresa pagará al FIL unas cuotas trimestrales y el resto será liquidez que se invertirá en instrumentos del mercado monetario, cotizados o no, y en depósitos a la vista o con vencimiento no superior a 1 año de entidades de crédito UE al menos de alta calidad crediticia.
El Loan to Value (LTV) -porcentaje del precio de la maquinaria que se financia- puede ser de hasta el 100% en el caso de maquinaria nueva, siendo a base de cálculo el precio de compra según factura. Para el supuesto de maquinaria usada el LTV puede ser de hasta el 80% del valor de la tasación.
En caso de insolvencia del arrendatario y que no se cobren las cuotas, el FIL tendrá la opción de recuperar la máquina y proceder a su venta. No obstante, también podrá optar a reclamar judicialmente al deudor el cobro de las cuotas pendientes.
Se realizarán en total 30-40 operaciones con un importe promedio de 0,5-10 millones de euros dependiendo del patrimonio finalmente comprometido. El plazo de las operaciones será 3-7 años.
El universo inversor del FIL está formado por empresas del sector industrial que no tienen calificación otorgada por una agencia de rating, con una cifra de ventas a partir de 10 millones de euros anuales o un Ebitda desde 1 millones de euros anuales, excluidos los sectores inmobiliario y financiero. Podrá ser objeto de financiación determinada maquinaria o instalaciones que por su naturaleza queden intrínsecamente ligadas al bien inmueble en el que se encuentran, puede exigir que la financiación recaiga no sólo sobre dicha maquinaria o instalaciones, sino también sobre el bien inmueble al que quedan ligadas. Para estos supuestos, el fondo monitorizará que no exista más de un 20% de financiación en dichos activos.
. Hay un límite de concentración sectorial del 30% del patrimonio y concentración individual en una empresa del 10% del patrimonio, aunque en el periodo de construcción de la cartera pueden sobrepasarse. El objetivo del fondo es invertir en pymes industriales españolas, pudiendo estar invertido como máximo un 25% en pymes de Francia, Portugal y Benelux.
Los servicios de originación y valoración inicial de las operaciones, análisis de oportunidades y empresas, realización de propuestas a la gestora serán llevados a cabo por LB Oprent, S. A. (originador) sociedad especializada en operaciones de leasing para Pymes. La gestora a través de un modelo de riesgo de crédito cuantitativo asignará una calificación crediticia o rating a priori a las operaciones

propuestas. El Comité de Inversiones (formado por miembros de la gestora y LB Oprent -sin derecho a voto-), a partir de la información del originador y de la gestora, decidirá si la operación sigue adelante.

Información complementaria sobre las inversiones:

En caso de que el Comité de Inversiones determine que la operación sigue a delante, este determinará el alcance del Due Diligence a realizar (financiera, legal, etc.), y si será acometida internamente o a través de un tercero siendo necesario en todos los casos, una valoración específica de los activos objeto de financiación que se efectuará mediante una valoración de mercado RICS (es decir, conforme a estándares internacionales promulgados por la Royal Institution of Chartered Surveyors en base a normas profesionales, códigos de buena praxis, notas de guía y notas informativas) de la máquina por parte de un tercero independiente especializado en función del tipo de maquinaria. Con la información anterior y las conclusiones cualitativas sobre el arrendatario y la máquina derivadas del análisis del originador y de la gestora, ésta calculará la probabilidad de impago y asignará un rating final o calificación de riesgo de la operación y el Comité de Inversiones decidirá sobre las operaciones definitivas a realizar fijando plazo, tipo de interés y LTV. Las compañías no tienen su calidad crediticia medida por una agencia externa de calificación, pero deberán tener un rating interno (según los criterios de la Gestora) mínimo de 5, en una escala del 1 al 10.
Las entidades que realicen la Due Diligence serán entidades de reconocido prestigio en el sector, y dedicadas habitual y profesionalmente a dichas tareas.

No se hacen derivados y no hay riesgo divisa. El FIL no se endeuda ni hay apalancamiento.

LB Oprent y la Gestora llevarán a cabo el seguimiento de las operaciones finalmente realizadas basándose en un modelo dirigido a prever la morosidad mediante la actualización continuada de los principales parámetros de riesgo y la evaluación del impacto sobre el rating y la pérdida esperada de las posibles desviaciones en las proyecciones o de los cambios en los escenarios económicos o sectoriales, sometiendo a test de estrés los principales parámetros de riesgo. En el caso de que se produzcan o se sospeche que se van a producir futuros impagos en los préstamos se llevará a cabo un deterioro de los mismos según lo establecido en la legislación vigente.
Los terceros que realizarán la valoración de la maquinaria como parte necesaria del proceso de selección de inversiones y en todo caso con carácter previo a la asignación por parte de la gestora del rating final y la fijación de las condiciones definitivas de la operación (fijando plazo, tipo de interés y LTV), serán LB Oprent, AON Management Solutions u otros terceros independientes especializados en función de la maquinaria de que se trate. La selección del responsable de la valoración corresponderá a la gestora.
El FIL cumplirá los principios de diversificación del riesgo y transparencia del artículo 23 de la LIIC.
POLÍTICA DE INVERSIÓN DE ACTIVOS LÍQUIDOS Y GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ:
La gestora cuenta con herramientas de gestión eficiente con las que proyectar diversos escenarios de liquidez en situaciones normales y de estrés. Debido a la estrategia de inversión del FIL y a la naturaleza de las inversiones que se pretenden acometer, una vez finalizado el Periodo de Inversión se ha planificado un Periodo de Desinversión de 7 años (prorrogable hasta un máximo de 21 meses) que permitirá al FIL contar con la liquidez necesaria para realizar los reembolsos a los partícipes correspondientes a las cuotas de arrendamiento.
El FIL no tiene intención de utilizar las técnicas e instrumentos a que se refiere el artículo 18 de la Orden EHA/888/2008.
Período de compromiso: es el período en el que se recaban compromisos de inversores que comprometen una determinada cuantía como futuros partícipes del fondo mediante la firma de Compromiso de Suscripción (CS). El Período de Compromiso se inicia con lainscripción del fondo y tendrá una duración mínima de tres meses y máxima de 9 meses desde la inscripción del folleto. Si en el primer cierre, a juicio de la gestora se ha alcanzado un volumen suficiente se podrá cerrar el periodo de compromiso. La fecha exacta del cierre del período de compromiso se comunicará mediante Hecho Relevante.
Primer Cierre: tiene lugar transcurridos tres meses desde la inscripción del fondo, fecha en la que la gestora, previa notificación de desembolso (ND) dirigida a todos los inversores que hasta la fecha hayan firmado CS, exigirá el desembolso de todo o parte de los Compromisos de Suscripción. Si el desembolso es parcial, se exigirá en idéntica proporción a todos los inversores. Efectuado el desembolso los inversores adquieren la condición de participes. La fecha exacta del Primer Cierre se comunicará mediante Hecho Relevante.
Compromisos de Suscripción posteriores al Primer Cierre: Tras el primer cierre y hasta el fin del periodo de compromiso, los inversores podrán suscribir nuevos o adicionales CS. En el caso de que tras el primer cierre surjan nuevas oportunidades de inversión, la Gestora podrá seguir solicitando desembolsos que hayan quedado pendientes en el primer cierre así como desembolsos a los nuevos inversores que hayan suscrito con posterioridad o inversores que hayan incrementado su inversión tras el primer cierre. La fecha de los desembolsos posteriores se comunicará mediante Hecho Relevante, y será la misma fecha para todos los inversores y los porcentajes serán diferentes para cada inversor en función de los desembolsos realizados, de manera que tras cada cierre todos los partícipes tengan desembolsado en esa fecha la misma proporción. Los inversores que suscriban CS posteriores al Primer Cierre o aquellos partícipes existentes a dicha fecha que incrementen sus CS deberán soportar un descuento de suscripción (ver apartado “Comisiones y Gastos”) para compensar la diferencia temporal y financiera con respecto a los partícipes que han entrado previamente en el fondo.
Período de Inversión: es el período que se inicia tras el Primer Cierre en el que tiene lugar la inversión de los desembolsos realizados por los partícipes. El Período de Inversión tendrá una duración de 12 meses prorrogable por un año adicional, a discreción de la gestora. El inicio y el fin del Período de Inversión se notificarán mediante Hecho Relevante.
Período de Desinversión (PD): El Período de Desinversión se inicia tras el Período de Inversión y tendrá una duración de 7 años prorrogables durante 21 meses adicionales.
Durante el periodo de inversión los flujos que se obtengan por el cobro del principal de las cuotas de arrendamiento se reinvertirán en nuevos préstamos o liquidez.
Tanto durante el período de inversión, como durante el período de desinversión, se abonará un dividendo trimestral variable, que en ningún caso superará el 4% anual sobre el importe que quede pendiente de amortizar en cada fecha. El dividendo será pagadero trimestralmente (31/03, 30/06, 30/09 y 31/12), una vez cobrados los intereses devengados de las cuotas de las operaciones realizadas por el fondo. El primer reparto de dividendos se producirá en el trimestre natural que corresponda después del Primer Cierre, siempre y cuando haya habido flujos financieros durante ese periodo.
Además, en el periodo de desinversión, podrán distribuirse como dividendo, los resultados del fondo procedentes de los rendimientos obtenidos en el supuesto de venta de activos por incumplimiento de las obligaciones de pago de las operaciones, y todo ello siempre

que se hayan reconocido en el resultado del ejercicio presente y que exista liquidez suficiente para distribuir dichos resultados Durante el periodo de desinversión se realizarán reembolsos obligatorios trimestrales a los partícipes procedentes de los flujos netos que se obtengan por el cobro del principal de las cuentas de arrendamiento. Los reembolsos se comunicarán a los partícipes 10 días hábiles antes de la fecha del valor liquidativo de cada trimestre mediante notificación de reembolso y se pagarán en el plazo de 7 días desde la fecha del valor liquidativo aplicable.
El FIL no realizará suscripciones y reembolsos en especie.
No se pueden hacer reembolsos voluntarios durante la vida del FIL, es decir, entre la fecha de inscripción del FIL hasta 9 años y 3 meses desde la inscripción del FIL (prorrogable a un máximo de 11 años).

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.
Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

PERFIL DE RIESGO

Riesgos Relevantes: Las inversiones descritas pueden conllevar, entre otros, los siguientes riesgos; 1. Riesgo de liquidez 2. Riesgo de crédito 3. Riesgo de falta de inversiones 4. Riesgo de dependencia de la gestora, Comité de Inversiones y originador 5. Riesgo de imposibilidad de realizar reembolsos 6. Riesgo de valoración 7. Otros: Regulatorio, fiscal, incertidumbre económica y política, fraude. 8. Riesgos de sostenibilidad e incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los mismos.

Descripción de los riesgos relevantes:
1. Riesgo de liquidez: riesgo de que se produzcan eventos que limiten la liquidez de los flujos percibidos. 2. Riesgo de crédito: EL FIL invertirá en compañías de pequeño y mediano tamaño. 3. Riesgo de falta de inversiones: el FIL puede verse afectado porque no exista demanda suficiente por parte de las empresas interesadas en este tipo de financiación 4. Riesgo de dependencia de la gestora, Comité de inversiones y originador: el éxito del FIL depende en gran medida de la habilidad de la gestora para seleccionar las oportunidades presentadas por el originador, asignar los ratings y de que el Comité de Inversiones seleccione adecuadamente las operaciones y fije correctamente los parámetros. 5. Riesgo de imposibilidad de realizar reembolsos. El FIL no aceptará reembolsos voluntarios durante un periodo de 8 años y 3 meses prorrogable a 11 años desde la inscripción del FIL. 6. Riesgo de valoración: la valoración de la máquina por LB Oprent y el tercero independiente especializado que dependerá del tipo de maquinaria determinará el éxito de las operaciones. 7. Otros: Riesgo Regulatorio (cambios en la normativa), Riesgo fiscal, Riesgo de incertidumbre económica y política, Riesgo de fraude. 8. Riesgos de sostenibilidad e incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los mismos: La Gestora no integra los riesgos de sostenibilidad en las decisiones de inversión del fondo ya que para este fondo y dadas las particularidades de su política de inversión, no dispone actualmente de una política de integración de estos riesgos en el proceso de toma de decisiones de inversión, lo que no necesariamente significa que los riesgos de sostenibilidad del fondo no puedan llegar a ser significativos.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El partícipe podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia : las suscripciones las notificará la gestora mediante ND. Los reembolsos serán obligatorios en PD..

Valor liquidativo aplicable: El primero que se calcule con posterioridad a la solicitud de la operación, teniendo en cuenta las especialidades aplicables a las suscripciones y reembolsos descritas en este folleto. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.

Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Mensual, se calculará el último día habil del mes natural.
Una vez inscrito el FIL, se abrirá el Periodo Inicial de Compromiso en el que cada inversor firmará su compromiso de suscripción (CS). La gestora comunicará a los partícipes la aportación a realizar y la fecha del desembolso (Fecha de Disposición) mediante la Notificación de Disposición (ND). El valor liquidativo aplicable será el primero que se calcule con posterioridad a la ND.
La gestora ha establecido un plan de reembolsos obligatorios trimestrales. A estos reembolsos se les aplicará el primer valor liquidativo que se le calcule tras la notificación de reembolso.
Los CS constituirán una obligación de realizar aportaciones al FIL hasta la cantidad máxima especificada en el documento del CS.

Lugar de publicación del valor liquidativo: Boletín Oficial de la Bolsa de Madrid y en la web de la sociedad gestora.

Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: La suscripción de participaciones se realizará una vez se reciban las cantidades especificadas en la ND enviada por la Gestora y se disponga del valor liquidativo aplicable. Las ND se realizarán una vez que se hayan formalizado los compromisos de las operaciones. El partícipe que no realice los desembolsos en la fecha y por el importe exigidos por la Gestora será considerado como un Partícipe Incumplidor Una vez finalizado el Periodo de Compromiso, no se podrán suscribir CS, pero la Gestora podrá seguir enviando notificaciones de desembolso a los inversores en función de las necesidades de capital del fondo, hasta que finalice el Periodo de Inversión, momento en el que quedarán liberados de su CS. Una vez iniciado el Periodo de Desinversión se le podrá solicitar al participes las cuantías necesarias para: i) pagar gastos y obligaciones de cada clase del Fondo; ii) completar inversiones del Fondo por transacciones comprometidas anteriormente a la expiración del Periodo de Inversión.
Se entiende por día hábil todos los días, excepto sábados, domingos y festivos en España. Durante el Periodo de Compromiso se recabarán los Compromisos de Suscripción (?CS?) de los partícipes si bien éstos no deberán realizar el desembolso inmediatamente sino en la fecha de Primer Cierre (transcurridos 3 meses desde la inscripción del fondo) por el importe entonces requerido por la gestora a través de la correspondiente Notificación de Desembolso (?ND?), que podrá no alcanzar al total del CS del partícipe, sino representar únicamente un porcentaje del total comprometido.

La gestora, podrá decidir que los inversores continúen suscribiendo hasta un plazo máximo de 9 meses desde la inscripción del Fondo. El fin del Periodo de Compromiso lo que será comunicado como Hecho relevante. No obstante, los inversores que suscriban o incrementen su participación tras el Primer Cierre, deberán soportar el descuento de suscripción referido en el apartado ?Comisiones y Gastos?.
Los inversores adquirirán la condición de partícipes y adquirirán los derechos y beneficios ligados a sus participaciones en el momento en el que realicen sus desembolsos. Tras cada desembolso, los inversores recibirán el número de participaciones que correspondan a sus respectivos importes aportados.

El Período de Inversión se extenderá durante 12 meses (prorrogables, en su caso hasta un máximo de 12 meses) desde la fecha notificada como inicio del Período de Inversión.

Tanto la fecha de inicio del Período de Inversión como la fecha de final del Período de Inversión se comunicarán como hecho relevante.
Tras la finalización del Período de Inversión se iniciará el Periodo de Desinversión con una duración estimada de 7 años (prorrogable hasta un máximo de 21 meses).
Durante el Período de Desinversión se realizarán reembolsos obligatorios trimestrales que se comunicarán a los partícipes 10 días hábiles antes de la fecha del valor liquidativo aplicable en cada trimestre. El importe de dichos reembolsos resultará del origen y aplicación de los importes obtenidos por el fondo por las amortizaciones de capital de los préstamos al corriente de pago.
El FIL no realizará suscripciones y reembolsos en especie.
No se pueden hacer reembolsos voluntarios durante la vida del FIL, es decir, entre la fecha de inscripción del FIL hasta 8 años y 3 meses desde la inscripción del FIL (prorrogable a un máximo de 11 años).
Otros datos de interés: Si no se cumple con cualquiera de los desembolsos solicitados en las ND, el partícipe se convertirá en Partícipe Incumplidor, y se le aplicará un interés de demora anual del 15% del importe solicitado y no desembolsado. No obstante, la Gestora podrá solicitar al Partícipe Incumplidor una indemnización por los daños y perjuicios a favor del fondo. La Gestora, podrá retener distribuciones al Partícipe Incumplidor en favor del Fondo, por el importe no desembolsado, más los intereses de demora devengados hasta la fecha y podrá transmitir las participaciones del Partícipe Incumplidor. El documento de CS incluirá información detallada del régimen a aplicar al Partícipe Incumplidor. En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.
En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES:

Existen distintas clases de participaciones que se diferencian por las comisiones que les son aplicables o por otros aspectos relativos a la comercialización.

CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES
CLASE A
CLASE B
CLASE C

INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACION

CLASE B

Código ISIN: ES0105535019

Fecha de registro de la participación: 22/01/2021

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: Profesionales, según la definición de la Ley del Mercado de Valores.
Divisa de denominación de las participaciones: euros.
Esta participación es de reparto, es decir, los rendimientos obtenidos no se acumulan sino que son distribuidos. Se abonará un dividendo trimestral variable, que en ningún caso superará el 4% anual sobre el importe que quede pendiente de amortizar en cada fecha, pagadero trimestralmente (31/03, 30/06, 30/09 y 31/12), una vez cobrados los intereses devengados de las cuotas de las operaciones realizadas por el fondo. Dicho dividendo está sometido a la retención legalmente vigente. Además, podrán distribuirse como dividendo, los rendimientos obtenidos en el supuesto de venta de activos por incumplimiento de las obligaciones de operaciones), y todo ello siempre que se hayan reconocido en el resultado del ejercicio presente y que exista liquidez suficiente para distribuir dichos resultados.
El pago del dividendo se hará efectivo en la cuenta corriente designada por el participe el día siguiente hábil a las fechas de corte para la distribución de dividendos. El día del devengo del dividendo se producirá una disminución en el valor liquidativo del fondo equivalente al importe del resultado distribuido.
Los beneficios distribuidos estarán sometidos a retención del 19% y tributan en el impuesto sobre la renta de las personas físicas formando parte de la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% para los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€, del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€ y del 26% a partir de los 200.000 €. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Inversión mínima inicial: 5.000.001 € **Inversión mínima a mantener:** 5.000.001 €. En los supuestos en los que como consecuencia de la orden de reembolso de un partícipe su posición en el fondo descienda por debajo de la inversión mínima a mantener establecida en el folleto, la Sociedad Gestora procederá a retener la orden de reembolso si bien, deberá informarle con la máxima celeridad de esta circunstancia a fin de recabar sus instrucciones al respecto.

Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet, Servicio Electrónico y Servicio Telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

PERIODICIDAD DE SUSCRIPCIONES Y REEMBOLSOS

Fondo cerrado, solo es posible suscribir durante el periodo de compromiso.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	1%	Patrimonio	Desde el Primer Cierre.
	10%	Resultados	Se imputará sobre la parte de rentabilidad que exceda el 4% anual **
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,1%	Patrimonio	Hasta 15.000.000€ inclusive *
	0,085%	Patrimonio	Entre 15.000.000,01 € y 30.000.000 inclusive *
	0,075%	Patrimonio	A partir de 30.000.000,01 € *
Descuentos a favor del fondo por suscripción	6%	Importe suscrito	6% anual que se calculará desde la Fecha del Primer Cierre y la fecha de desembolso de su CS.

* La comisión de depósito es acumulativa por tramos.
** Para periodos inferiores a un año, la comisión sobre resultados se calculará sobre el exceso de rentabilidad considerada diariamente sobre la base de un año de 365 días.
Descuento de suscripción: los partícipes que suscriban CS tras el Primer Cierre o aquellos partícipes existentes a dicha fecha que incrementen sus CS, deberán soportar un descuento de suscripción sobre los CS posteriores a la Fecha del Primer Cierre que se calculará y aplicará desde que el partícipe realice su primer desembolso respecto a su CS y será el resultado de aplicar un tipo de interés del 6% anual calculado desde la fecha del primer cierre y la fecha del desembolso.
El fondo podrá soportar los siguientes gastos: gastos por operativa bancaria (apertura, mantenimiento y pagos), gastos derivados de reclamaciones por impagos y gastos derivados de la valoración del activo incorporado al patrimonio, ejecución y venta del activo.
Comisión de administración: se imputará al fondo un porcentaje de gasto anual sobre patrimonio en tramos acumulativos 0,05% hasta 37 millones €, 0,045% entre 37-50 millones €, 0,04% entre 50-100 millones € y 0,03% partir de 100 millones €.. Además, los gastos de constitución del fondo (asesores legales, fiscales, due diligence, otros costes profesionales) los asumirá el mismo, en el caso de que los hubiese, con un máximo de 420.000 € (IVA incluido).
Los gastos de la liquidación del fondo (asesores legales, fiscales, otros costes profesionales) correspondientes a los trámites para ejecutar la liquidación del fondo, los asumirá el mismo, con un máximo de 180.000 € (IVA incluido).
Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis sobre inversiones.

INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD DE LA PARTICIPACIÓN

Gráfico rentabilidad histórica

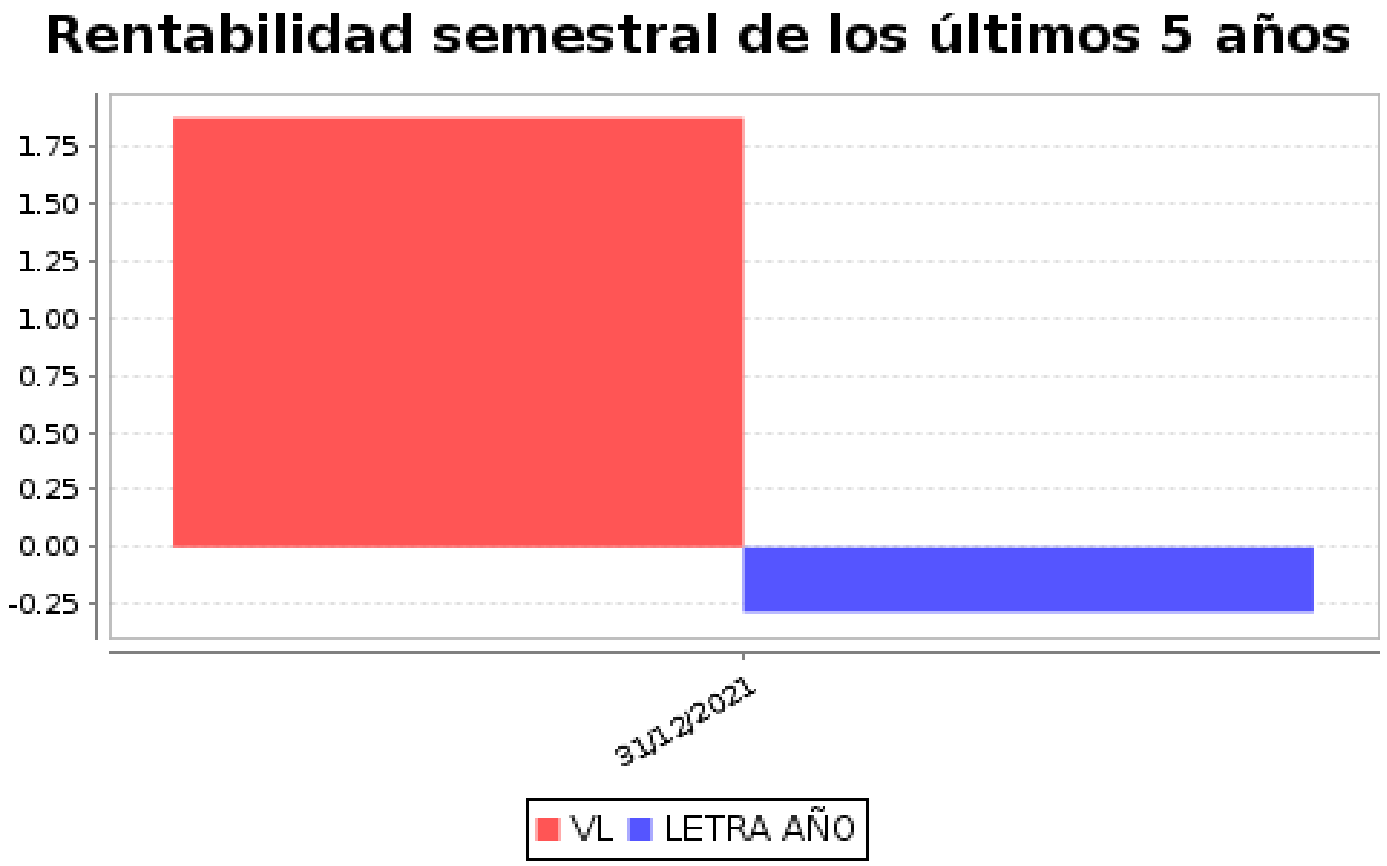

Datos actualizados según el último informe anual disponible.

COMPARATIVA DE LAS CLASES DISPONIBLES

	COMISIONES					
	GESTIÓN		DEPO.	SUSCRIPCIÓN	REEMBOLSO	INVERSIÓN MÍNIMA INICIAL
Clases	% s/pat	% s/rdos	%	%	%	
CLASE A	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	Consultar folleto
CLASE B	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	5.000.001 €
CLASE C	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	10.000.001 €

(*) Consulte el apartado de Comisiones y Gastos.

Este cuadro comparativo no recoge información sobre las comisiones que indirectamente soporta la clase de participación como consecuencia, en su caso, de la inversión en otras Instituciones de Inversión Colectiva. Dicha información se recoge en el apartado de comisiones y gastos de la clase correspondiente.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.
El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el Fondo. Cuando el partícipe expresamente lo solicite, dicho documento podrá serle remitido por medios telemáticos.
Salvo renuncia expresa, los informes anual, semestral y, en su caso, trimestral deberán ser remitidos por medios telemáticos, salvo que el inversor no facilite los datos necesarios para ello o manifieste por escrito su preferencia para recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel, siempre de modo gratuito.

Fiscalidad
La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€ , del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€ y del 26% a partir de los 200.000 €. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.
Criterios de valoración de activos en cartera:
Duración del fondo: 8 años y 3 meses prorrogables a 11 años a contar desde la inscripción del fondo en la CNMV.
Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.
Otros datos de interés del fondo: El objetivo de rentabilidad del fondo corresponde a un escenario moderado, esto es, el más probable conforme al modelo de análisis de rentabilidades, hipótesis y variables empleado por la Sociedad Gestora, no existiendo certeza sobre su ocurrencia. En el caso de que en la fecha de vencimiento del fondo haya procedimiento abiertos se actuará siempre en el mejor interés de los partícipes, sin que ningún caso se amplíe la duración del fondo. La Gestora de este fondo no toma en consideración las incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad ya que no dispone actualmente de políticas de diligencia debida en relación con dichas incidencias adversas. Para más información puede acudir a https://www. rentamarkets. com/fondos-de-inversion/.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 11/10/2016
Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 13/02/2017 y número 252 en el correspondiente registro de la CNMV.
Domicilio social: PZA DE MANUEL GOMEZ MORENO, 2 E. ALFREDO MAHOU 17A en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28020.
Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 250.000,00 de euros.
Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.
Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora: La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Auditoría interna asumida por el grupo	MIRALTA FINANCE BANK, S. A.
Cumplimiento normativo	SAENZ DE VALLUERCA CONTROL, S. L.

Asimismo, la Sociedad Gestora ha delegado para el tipo de IIC al que se refiere el presente folleto las siguientes funciones de administración:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Servicios jurídicos y contables en relación con la gestión	CACEIS FUND SERVICES SPAIN, S. A.
Valoración y determinación del valor liquidativo, incluyendo régimen fiscal aplicable	CACEIS FUND SERVICES SPAIN, S. A.
Control de cumplimiento de la normativa aplicable	CACEIS FUND SERVICES SPAIN, S. A.
Otras tareas de administración	CACEIS FUND SERVICES SPAIN, S. A.

La delegación de funciones por parte de la Sociedad Gestora no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.
Información sobre operaciones vinculadas:
La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.
Política remunerativa: La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.

Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	**Denominación**	**Representada por**	**Fecha de nombramiento**
PRESIDENTE	EMILIO BOTIN-SANZ DE SAUTUOLA O´SHEA		22/08/2017
DIRECTIVO	MYRIAM ELIZALDE CANAL		13/10/2020
DIRECTOR GENERAL	JOSE CELEDONIO RODRIGUEZ PEREZ		13/02/2017
CONSEJERO	ANGEL FERNANDEZ-POLA MARTINEZ		13/02/2017
CONSEJERO	EMILIO BOTIN-SANZ DE SAUTUOLA O´SHEA		21/08/2017
CONSEJERO	IGNACIO FUERTES AGUIRRE		13/02/2017
CONSEJERO	JOSE CELEDONIO RODRIGUEZ PEREZ		13/02/2017

La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 26/09/2014 y número 238 en el correspondiente registro de la CNMV.
Domicilio social: PS. CLUB DEPORTIVO N.1 EDIFICIO 4, PLANTA SEGUNDA 28223 - POZUELO DE ALARCON (MADRID)
Funciones del depositario: Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.
Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 2 fondos de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en www.cnmv.es.

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.